



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, del Director General de Urbanismo, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Mediante Orden de fecha 19 de septiembre de 2016, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, acordó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y encomendó a la Dirección General de Urbanismo la tramitación del citado procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia podrá ser ampliado con el de información pública, en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma.

La citada Orden de 19 de septiembre de 2016, acordó someter el citado proyecto de Decreto al trámite de audiencia, por plazo de un mes, ampliándose dicho trámite con el de información pública, la cual se practicará a través del “Boletín Oficial de Aragón”, durante el plazo de un mes.

En virtud de lo anterior, resuelvo.

Primero.— Someter al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Dicho proyecto puede ser consultado, en horario de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, ubicada en la avenida Ranillas, número 63-A, 2.ª planta, oficina J, de Zaragoza; también puede ser consultado en la página web del Gobierno de Aragón. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Dirección General de Urbanismo. <http://www.aragon.es/reglamentoEUCS/>.

Segundo.— Conceder el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la presente resolución, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime oportunas en relación con el contenido del mencionado proyecto.

Tercero.— Las alegaciones deberán presentarse por escrito, haciendo constar identificación y domicilio de alegante, y se dirigirán a la Dirección General de Urbanismo, pudiendo presentarse en el Registro General del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2016.— El Director General de Urbanismo, Carmelo Bosque Palacín.